

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 899 - 2013/GRP-CR

Piura, **22 MAYO 2013**

VISTO:

- Oficio N° 012-2013/MDFJ-A (HRYC N° 05991) del 01 de febrero de 2013 de la Municipalidad Distrital de Jililí;
- Memorando N° 539-2013/GRP-410000 del 27 de febrero de 2013 de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- Informe N° 817-2013/GRP-460000 del 29 de abril de 2013 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,
- El Convenio de Transferencia Financiera de cofinanciamiento de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital Fronteriza de Jililí y la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*";

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el fiscal 2013, establece en el numeral 12.1, inciso c) que autoriza entre los niveles de gobierno subnacional en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional transferencias financieras entre entidades, para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública; precisándose en el numeral 12.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de los Gobiernos Regionales, se realizan mediante Acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que tal acuerdo, debe ser publicado en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 012-2013/MDFJ-A (HRYC N° 05991) del 01 de febrero de 2013, la Municipalidad Distrital de Jililí, comunica que ha logrado el financiamiento por parte del Fondo Perú-Japón para el PIP "Reconstrucción y ampliación de infraestructura y equipamiento de la institución educativa Hualambi del Sector Pueblo Nuevo de Hualambi, distrito de Jililí, provincia de Ayabaca-Piura", solicitando al Gobierno Regional Piura el cofinanciamiento de la contrapartida de S/ 213,300.00 equivalente al 10% del monto total del proyecto ascendente a S/. 2'133,300.00 nuevos soles; luego, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 05-2013-MDP de fecha 22 de marzo de 2013, se acuerda autorizar al Alcalde de Jililí a firmar el convenio de transferencia de partida de Cofinanciamiento;

Que, con Memorando N° 539-2013/GRP-410000 del 27 de febrero de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que se cuenta con los recursos presupuestales para la atención de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Jililí; asimismo, con Memorando N° 0217-2013/GRP-401000-401400-401410.UFPI del 04 de abril de 2013, Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colonna remite a Gerencia General Regional tres ejemplares del convenio a fin de que sean firmados y visados, y se dé el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 817-2013/GRP-460000 del 29 de abril de 2013, Oficina Regional de Asesoría Jurídica indica que el convenio cumple con establecer las pautas y mecanismos que permitan la transferencia financiera y posterior ejecución del PIP y cuenta con los requisitos legales de validez y se ajusta a los fines y competencias del Gobierno Regional Piura y que, contando con la acreditación presupuestaria y viabilidad de SNIP el financiamiento se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras permitidas en la Ley 29951, debiendo por lo tanto ser remitido al Consejo regional para su respectiva aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 12 - 2013, celebrada el día 22 de mayo del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Convenio de Transferencia Financiera de cofinanciamiento de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Distrital Fronteriza de Jililí y la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna**, que consta de once cláusulas, y tiene por objetivo establecer las pautas, mecanismos y bases, de carácter legal, técnico, coordinación, financiamiento y operatividad mediante el cual el Gobierno Regional transfiere a la Municipalidad los recursos financieros ascendentes a la suma de S/. 213,300.00 (Doscientos trece mil trescientos y 00/100 nuevos soles) del Pliego Gobierno Regional Piura a favor del Pliego Municipalidad Distrital Fronteriza de Jililí, por cofinanciamiento del PIP con código SNIP N° 93528 "Reconstrucción y ampliación de infraestructura y equipamiento de la institución educativa Hualambi del Sector Pueblo Nuevo de Hualambi, distrito de Jililí, provincia de Ayabaca-Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional Piura – Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a favor de la Municipalidad Distrital de Jililí por el monto de S/. 213,300.00 (Doscientos trece mil trescientos y 00/100 nuevos soles) para ser utilizados en forma exclusiva para los fines que señala el Convenio mencionado en el artículo primero, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y la Directiva N° 05-2010-EF/76.01 y su modificatoria.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, realicen el seguimiento correspondiente a los recursos transferidos y presenten informes periódicos al Consejo Regional sobre el avance físico y financiero del proyecto materia del Convenio; y a la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, designar veedores ciudadanos que velen por el buen uso de los recursos transferidos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL